

PRESIDENCIA

Serrano, 9
28001 Madrid
914 351 256
www.mutualidadabogacia.com



MUTUALIDAD ABOGACÍA

Excmo. SR. DON EDUARDO ISCAR ALVAREZ
Decano Colegio de Abogados de Salamanca
Plaza de la Abogacía, 4-5
37001 SALAMANCA

Madrid, 16 de abril de 2020

Querido Decano, querido Eduardo:

Hace unos días te adelanté la carta que seguidamente remití a todos los mutualistas alternativos en la que, de alguna forma, daba contestación a las cuestiones e inquietudes que me planteabas en tu escrito de fecha 3 de abril pasado, pero no quería dejar de contestarte de forma particular, para darte cuenta tanto de las actuaciones que estamos llevando a cabo, como de la imposibilidad de que la Mutualidad de la Abogacía pueda asumir, con carácter general, las propuestas que nos hacías.

Todos los instrumentos de ahorro que gestiona la Mutualidad, -y entre ellos el Sistema de Previsión Social Profesional al que pertenecen los abogados que ejercen por cuenta propia y que han optado por la Mutualidad como alternativa al RETA al que ahora me quiero referir-, se rigen por el régimen financiero de capitalización individual, de tal manera que todas las aportaciones que efectúan los mutualistas se anotan en su cuenta de posición particular que, incrementadas con la rentabilidad obtenida a lo largo de su vida activa, conforman el capital del que dispondrán en el momento de la jubilación, ya sea mediante un pago único o mediante una renta en cualquiera de las modalidades previstas en el Reglamento del Plan Universal, que es el paraguas en el que se encuadran todos los sistemas.

En definitiva, la Mutualidad gestiona un volumen muy relevante de ahorro, pero de todo punto indisponible para otras finalidades que no sean las comprometidas con nuestros mutualistas.

Por lo que respecta a la reducción o suspensión en el pago de las cuotas, quiero reiterarte que todas ellas van directamente a la cuenta de posición del mutualista para incrementar su ahorro de jubilación, por lo que la adopción de tales medidas vulneraría el marco regulatorio por el que nos regimos y que, como decía en la carta que te remití el día 27 de marzo pasado, nos impone la obligación de garantizar que cada mutualista cubra, como mínimo, el 80% de las cuotas que hubiera pagado en caso de haber optado por el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

*Ello no obstante, de forma individualizada y tal y como habilita la normativa de la Mutualidad, cada mutualista podría solicitar de la Junta de Gobierno **una reestructuración del calendario de pago de las cuotas**, de forma que durante el tiempo en que, debido a la presente crisis, no disponga de liquidez suficiente para atenderlas, pueda reducir o, incluso, suspender el pago de la cuota, siempre que el menor ingreso se compense en futuras anualidades, comprometiéndose a que todas las cuotas previstas en el Plan sean finalmente satisfechas.*

Desde la Confederación de Mutualidades, de la que soy presidente, estamos realizando intensas gestiones con los Ministerios de Asuntos Económicos; y Seguridad Social; así como con los distintos Grupos Parlamentarios, para la extensión a los mutualistas alternativos de las medidas especiales de protección a autónomos aprobadas por el Real Decreto-Ley 8/2020, gestiones que, de la misma forma, estamos haciendo ante aquellas Comunidades Autónomas que han previsto ayudas a los trabajadores autónomos, y entre ellas la Comunidad de Castilla y León, habiéndose aprobado medidas, en tal sentido, por las Comunidades de Madrid, Andalucía y Navarra.

No obstante lo anterior, no olvidamos los valores solidarios que inspiran nuestra actividad y que están en el origen de nuestra entidad. Por ello, como contribución para paliar los negativos efectos que la pandemia está

generando en la economía de nuestros mutualistas, hemos aprobado un nuevo paquete de ayudas que te detallo a continuación:

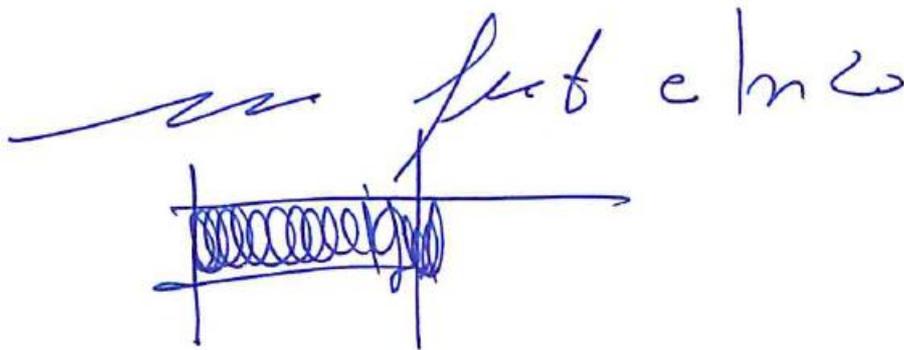
Por parte de FUNDACIÓN MUTUALIDAD ABOGACÍA:

- Hemos dotado una partida **de hasta 500.000,00€, con un límite máximo de 40.000 euros, para ayudas a familiares directos de abogados que fallezcan por causa del Covid-19 y hayan prestado servicios en el turno de asistencia a detenidos y a víctimas de violencia de género durante el estado de alarma.**
 - Se han dotado **1.000 ayudas extraordinarias por un importe cada una de 750 euros destinada a los mutualistas alternativos** cuya actividad profesional y económica se haya visto perjudicada por la situación de estado de alarma.
 - **En ambos casos, conforme a las bases aprobadas por el Patronato de la Fundación, que serán publicadas de inmediato.**
 - **Se han aprobado también otras medidas de carácter asistencial,** como el servicio de **acompañamiento telefónico** para mutualistas mayores de 65 años que se realizará de la mano de la ONG "Grandes Amigos", o el servicio de **atención psicológica** activado en colaboración con el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid; o la **donación de equipos de protección** para residencias de personas con discapacidad intelectual.
- **Por parte de la MUTUALIDAD DE LA ABOGACIA:**
 - Se han dotado **5.000.000€ para conceder Préstamos Ayuda COVID-19 a interés 0%, de entre 2.000 y 3.000 euros,** destinados a mutualistas alternativos que se hayan visto especialmente afectados por la pandemia, en los

términos contenidos en las Bases aprobadas al efecto y que, igualmente se publicarán de inmediato.

En fin, siento que nuestra limitada capacidad financiera no nos permita dar otro tipo de respuesta a la difícil situación que la crisis del COVID 19 nos está generando a todos y en especial a los más jóvenes, de ahí que consideremos un agravio inmerecido que se haya excluido a los autónomos mutualistas de las ayudas contempladas por el Gobierno, máxime cuando están financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, **si bien, por la información de que dispongo, confío que antes de fin de mes, dicha situación será corregida.**

Esperando que estés bien y con mis mejores deseos para ti y tu familia, en estos momentos tan complicados, recibe



Enrique Sanz Fernández-Lomana
Presidente